

III. INSCRIPCIÓN

a) Objetivo

Normar oportuna y eficazmente el registro de los alumnos a ingresar a los cursos que se imparten en el CECATI y en la Unidad de Capacitación, con el propósito de iniciar el proceso administrativo de sus estudios.

b) Normas

1. La inscripción a los Cursos Regulares y al Modelo de Educación Basada en Competencias (EBC) se realizará de acuerdo a la programación de los cursos y a la capacidad de las instalaciones del CECATI y de la Unidad de Capacitación que para tal efecto autorice la DGCFT.
2. Serán sujetos de inscripción al CECATI y a la Unidad de Capacitación, los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - **Edad mínima de 15 años¹.**
 - Saber leer y escribir.
 - No haber estado inscrito más de dos veces en el mismo curso.

Así como, presentar los siguientes documentos en original y copia fotostática:

- Copia Certificada del Acta de Nacimiento o **Documento Legal Equivalente.**
- Comprobante del último grado de estudios, en caso de contar con él.
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)².
- Comprobante de domicilio.
- Solicitud de Inscripción con los datos requeridos.

Los aspirantes extranjeros deberán cumplir y presentar, además de los requisitos y documentos anteriores, el comprobante de la calidad migratoria con la que se encuentran en el territorio nacional de conformidad con la legislación aplicable.

3. Podrán inscribirse sólo por dos ocasiones al mismo curso, aquellos aspirantes que cuenten con alguna discapacidad.
4. Los aspirantes que se inscriban a los cursos que de acuerdo a su complejidad y/o riesgo requieran de una capacidad, habilidad o destreza específica adicional, deberán cumplir con lo que establezcan los programas vigentes de la DGCFT.
5. El trámite de inscripción lo realizará directamente el aspirante, el cual recibirá su comprobante correspondiente.

¹ De acuerdo al Artículo 43 de la Ley General de Educación: "La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población."

² Si un aspirante no cuenta con la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), el Director del CECATI o de la Unidad de Capacitación, deberá proporcionar la orientación necesaria al aspirante para la reposición de la misma. La presentación de la CURP no es requisito indispensable para autorizar la inscripción.